

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE URONES DE CASTROPONCE PARA EL DESARROLLO DE LA XXVII EDICIÓN DEL FESTIVAL DE TEATRO ALTERNATIVO (FETAL).

En Valladolid,

REUNIDOS:

De una parte, la Excma. Diputación Provincial de Valladolid, con CIF P-4700000-E, y domicilio en la C/ Angustias nº 44, 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación el Ilmo. Sr. Presidente D. Conrado Íscar Ordóñez, representante legal de la Diputación Provincial de Valladolid.

De otra, el Excmo. Ayuntamiento de Urones de Castroponce, con CIF P-4717800-I, y domicilio a efectos de notificaciones en la Plaza del Consistorio nº 1, 47671 de Urones de Castroponce (Valladolid), y en su nombre y representación D. Basilio Ignacio Castañeda Castañeda, en calidad de Alcalde-Presidente de la citada Entidad.

Ambas partes se reconocen plena capacidad y competencia para formalizar el presente Convenio, dando fe pública de ello- conforme establece el artículo 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional- la Secretaria General de la Diputación Provincial de Valladolid.

MANIFIESTAN:

Que la Excma. Diputación Provincial, en ejercicio de su competencia de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social en el territorio provincial, atribuida por el artículo 36.1 d) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, pretende cooperar en el desarrollo y promoción de todo tipo de actividades culturales y artísticas entre la población de la provincia.

Que el Excmo. Ayuntamiento de Urones de Castroponce viene organizando anualmente un Festival de Teatro Alternativo.

Que la Diputación Provincial de Valladolid pretende colaborar económicamente en los gastos que conlleva la organización del citado Festival. A tal fin, figura una subvención nominativa de 18.345,00 euros en su Presupuesto General para el presente ejercicio.

Que la presente subvención se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP nº 54, de fecha 6 de marzo de 2006 y está enmarcada dentro del Plan estratégico de subvenciones de la Diputación de Valladolid, año 2023, que se incluye como anexo al presupuesto general (D.A. Primera BEP 2023), aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2022, y elevado a definitivo BOP nº 2022/246 de 28/12/2022, y cuyo objetivo es colaborar económicamente con el Ayuntamiento de Urones de Castroponce en la organización y desarrollo del Festival de Teatro Alternativo FETAL.

Que al amparo de lo establecido en el art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que señala que los Convenios serán el instrumento a través del cual se canalicen las subvenciones nominativas, la Diputación de Valladolid y el Ayuntamiento de Urones de Castroponce, suscriben el presente Convenio de Colaboración que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

Es objeto del presente Convenio la colaboración entre las partes firmantes en el desarrollo y organización por el Ayuntamiento de Urones de Castroponce de la XXVII edición del Festival de Teatro Alternativo (FETAL).

Consta en el expediente la Memoria justificativa con el contenido previsto en el art. 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE URONES DE CASTROPONCE

2.1.- El Ayuntamiento de Urones de Castroponce se compromete a llevar a cabo la organización del Festival indicado en la cláusula anterior, asumiendo todos los gastos derivados de la organización y desarrollo del mismo.

2.2.- En toda la publicidad que se efectúe del citado Festival deberá figurar la Diputación como Institución colaboradora.

2.3.- El Ayuntamiento de Urones de Castroponce se compromete a someterse a los actos de comprobación y de control financiero que respecto a la gestión de los fondos provinciales pueda efectuar la Diputación Provincial.

Asimismo, se compromete a cumplir las obligaciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para los beneficiarios de subvenciones.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

3.1.- La Diputación Provincial de Valladolid abonará al Ayuntamiento de Urones de Castroponce la cantidad máxima de 18.345,00 € para colaborar en el desarrollo del Festival de Teatro objeto del presente convenio, contribuyendo de este modo a los gastos que se generen con ocasión del mismo.

3.2.- Dicha cantidad se imputa a la partida 204.334.01.462.02 del Presupuesto de la Diputación para el año 2023.

CUARTA: COMPATIBILIDAD

La ayuda que se concede a través del presente Convenio es compatible con todo tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda obtener el Ayuntamiento de Urones de Castroponce para la misma finalidad, de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional.



Ayuntamiento
URONES DE CASTROPONCE



QUINTA: FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

5.1. La Diputación de Valladolid abonará, a la firma del convenio, la cantidad prevista en la cláusula tercera a favor del Ayuntamiento de Urones de Castroponce, con el carácter de "a justificar". Para la obtención de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

5.2.- El Ayuntamiento de Urones de Castroponce deberá justificar documentalmente la realización de la actividad subvencionada aportando a tal efecto CUENTA JUSTIFICATIVA a la que alude el art. 75 del Reglamento General de Subvenciones, según modelo que se acompaña como Anexo, en el Registro General de la Diputación de Valladolid, en un plazo máximo que finalizará el 31 de enero de 2024.

No obstante, por medio de escrito acreditativo de las circunstancias concurrentes, suscrito por el Presidente de la Institución, se podrá conceder una ampliación del plazo de justificación que no exceda de la mitad del mismo, siempre que las circunstancias alegadas lo aconsejen y la petición se realice antes del vencimiento del plazo al que se refiere el apartado anterior.

5.3.- Los gastos subvencionables se referirán a los cachés de las actuaciones, a los gastos de producción, de dirección y asistencia técnica, de publicidad y comunicación.

5.4.- Si no se justificasen total o parcialmente los gastos relativos al desarrollo de la actividad subvencionada, se procederá a cancelar o minorar la subvención, según los casos, debiendo el Ayuntamiento restituir la cantidad que corresponda.

SEXTA: VIGENCIA Y NORMATIVA APLICABLE

El presente Convenio tendrá vigencia desde el día siguiente a la fecha de su firma hasta el total cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio. Por tanto, su plazo máximo de vigencia es de 7 meses. Este Convenio no es prorrogable.

En cuanto al régimen jurídico, al presente Convenio le resulta de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y demás normativa aplicable.

SÉPTIMA: MODIFICACIÓN

El presente convenio solo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

OCTAVA: CUMPLIMIENTO

Respecto a las causas de resolución del Convenio y sus efectos, serán de aplicación los arts. 51 y 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

EL PRESIDENTE DE LA
DIPUTACION DE VALLADOLID,

EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO
DE URONES DE CASTROPONCE,

Conrado Íscar Ordóñez

Basilio Ignacio Castañeda Castañeda

LA SECRETARIA GENERAL DE LA
DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



Ayuntamiento URONES DE CASTROPONCE

ANEXO

D/D^a Secretario/Interventor/a del Ayuntamiento de URONES DE CASTROPONCE, en relación con subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Valladolid para la organización por el Ayuntamiento de Urones de Castroponce del Festival de Teatro Alternativo, rinde la siguiente cuenta justificativa en el plazo establecido en la cláusula quinta del convenio, que incluye:

I. MEMORIA DE ACTUACIÓN (en documento independiente que se adjunta) Deberán indicarse las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

II. RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS. CERTIFICO que a la vista de los datos que figuran en la contabilidad del Ayuntamiento/Entidad Local, correspondiente al ejercicio, las obligaciones reconocidas y los pagos realizados son los que a continuación se detallan, destinándose todos ellos a la finalidad específica para la que han sido concedidos.

Nº Factura y concepto	Emisor de Factura	NIF/DNI	Fecha de Emisión de la Factura	Aplicación Presupuestaria: Concepto	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados
TOTAL						



Asimismo, certifica que la totalidad de los documentos que han servido de soporte para el reconocimiento de las citadas obligaciones cumplen con los requisitos previstos en la legislación vigente.

Nota. En el caso de que la subvención se haya otorgado con arreglo a un presupuesto estimado, deberán indicarse las desviaciones acaecidas.

III. DETALLE DE OTROS INGRESOS Y SUBVENCIONES. CERTIFICO que **si/no** se han percibido más subvenciones de otras Entidades para la realización de la actividad señalada.

Nota. En el caso de que se hayan recibido más subvenciones deberá indicarse su importe y procedencia.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos ante la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, se acompaña la Memoria y se expiden las correspondientes certificaciones, en a de de 2023.

VºB.
EL ALCALDE

EL/LA SECRETARIO/INTERVENTOR/A

